REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 140 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 05 MAY 2017

VISTOS: el D.T. I N° 018925; la Carta N° 23-2017-CM/GSRLCC de fecha 12 de Abril del 2017 del Representante del Consorcio Montero; el Oficio N° 565-2017/GRP-401000-401200-401210 de fecha 21 de Abril del 2017 de la Gerencia Sub Regional; la Carta N° 046-2017/MJGA-S de fecha 26 de Abril del 2017 de la Ing. María Josefa Gutiérrez Adrianzen; el Informe N° 014-2017/GRP-401000-401200-401210 de fecha 28 de Abril del 2017 del Coordinador de la Unidad Formuladora de Pre Inversión; el Informe N° 192-2017/GRP-401000-401100 de fecha 03 de Mayo del 2017 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal

CONSIDERANDOS:

Que, con fecha 16 de Diciembre del 2016, se suscribió el **CONTRATO N° 029-2016/GOB.REG.PIURA.GSRLCC-G**, entre la **GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA** y el **CONSORCIO MONTERO**, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión y Elaboración del Expediente Técnico del **PIP "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, con un monto contractual ascendente a **S/. 219,763.20 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 20/100 SOLES),** incluido IGV, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Carta N° 14-2017-CM/GSRLCC de fecha 16 de Marzo del 2017, el Representante del Consorcio Montero presenta a la Gerencia Sub Regional, la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 02, por sesenta (60) días calendarios, por la causal de "atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista" regulado en el inciso 2) del artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, fundamentando su petición en que, se han realizados los trámites administrativos ante la Autoridad Administrativa del Agua y ante el Ministerio de Cultura, para la acreditación de disponibilidad hídrica y el certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), y dado al Estado de Emergencia de la Región Piura, no se han podido realizar la verificación de campo dado a la inviabilidad del terreno causada por las fuertes lluvias de la región Piura. Asimismo, indica que, a pesar de que se han iniciado los trámites antes indicados, hasta la fecha no se ha emitido respuesta alguna, dado al Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 035-2017-PCM;

Que, mediante Oficio N° 565-2017/GRP-401000-401200-401210 de fecha 21 de Abril del 2017, la Gerencia Sub Regional remite a la Ing. María Josefa Gutierrez Adrianzen, la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 02, por sesenta (60) días calendario del PIP "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", para su revisión y emisión del Informe técnico correspondiente, dentro del plazo de tres días calendario;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 140 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 05 MAY 2017

Que, mediante Carta N° 046-2017/MJGA-S de fecha 26 de Abril del 2017, la Ing. María Josefa Gutiérrez Adrianzen alcanza a la Gerencia Sub Regional, el INFORME N° 09-2017/MJGA-S de fecha 26 de Abril del 2017, a través del cual opina que se otorgue la ampliación de plazo parcial Nº 02, por 30 días calendario, para la elaboración del perfil y expediente técnico del Proyecto "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Eliminación de Excretas para el Caserío de Santa Rosa de Chonta y Ciudad de Montero, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura", por la causal de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista tipificada en el inciso 2 del artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Asimismo, indica que, se ha verificado que la Consultora, ha efectuados lo pagos correspondientes y ha iniciado el trámite correspondiente ante la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, así como también se verifica que, la consultora ha iniciado los trámites ante el Instituto Nacional de Cultura. Sin embargo, resalta que se ha verificado que a la fecha ha culminado el periodo lluvioso y que la mayoría de los accesos se han reestablecido, motivo por el cual, exhorta al contratista acelerar los trámites antes indicados;

Que, mediante Informe N° 014-2017/GRP-401000-401200-401210 de fecha 28 de Abril del 2017, el Coordinador de la Unidad Formuladora de Pre Inversión indica a la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto, que respecto a la solicitud de ampliación de plazo Nº 02, presentada por el Consorcio Montero, se deberá aprobar la ampliación de plazo por treinta (30) días calendario; dado que, según lo informado por el consultor y de los documentos que se adjuntan, se han iniciado los trámites ante el Ministerio de Cultura y la Autoridad Nacional del Agua, pero que, dichos trámites han sido suspendidos debido al Estado de Emergencia, y que, dando un tiempo prudencial para la culminación de los trámites, la Ingeniera Supervisora ha indicado que se debe aprobar la ampliación de plazo por 30 días calendario en la elaboración del Perfil y expediente técnico del Proyecto, motivo por el cual, opina y recomienda declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 02 por treinta (30) días calendario;

Que, mediante Informe N° 192-2017/GRP-401000-401100 de fecha 03 de Mayo del 2017, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que deviene en procedente la solicitud de ampliación de plazo Parcial Nº 02, por treinta (30) días calendario para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión y Elaboración de Expediente Técnico del P.I.P "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", presentada por el Consultor Consorcio Montero a través de la Carta N° 23-2017-CM/GSRLCC de fecha 12 de Abril del 2017, debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Que, respecto a la solicitud de ampliación de plazo, esta se fundamenta en que, se han iniciado los trámites ante el Ministerio de Cultura para la emisión de certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos y que, a través del Oficio N° 000264-2017/DDC-PIU/MC de fecha 15 de Marzo del 2017, han sido informados que dado al Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 011-2017-PCM resulta demasiado riesgoso trasladarse a realizar la verificación de campo, ya que la región Piura presenta fuertes lluvias, por lo que, indican que, terminando el periodo de emergencia, se

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 140 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G 05 MAY 2017

Sullana,

realizaran los trabajos respectivos; asimismo, indica que dicho suceso se repite con el trámite de acreditación de disponibilidad hídrica ante la Autoridad Administrativa del Agua, todo ello corroborándolo con documentos que adjuntan en la solicitud de ampliación de plazo y que, lo antes mencionado, el Consultor cumple con acreditarlos a través de los documentos que adjunta;

Que, por otro lado, existe el informe técnico emitido por la Ingeniera Supervisora del Proyecto Ing. María Josefa Gutiérrez Andrianzen recomendado aprobar la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 02, por treinta (30) días calendario para la elaboración del perfil y expediente técnico del Proyecto "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO- PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", motivando su recomendación en lo informado por el Ministerio de Cultura que, debido a la declaratoria de Estado de Emergencia de la Región Piura el terreno donde se iba a practicar la visita de campo había quedado intransitable debido a las fuertes lluvias, sin embargo; actualmente el periodo lluvioso en la provincia de Piura ha cesado y se ha restablecido el tránsito por varias zonas de Ayabaca; motivo por el cual, recomienda que se exhorte al consultor agilizar los trámites pertinentes;

Que, al respecto el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: 1) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiera otorgado y, 2) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. El Contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generados del atraso o paralización. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expresa, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, conforme a lo expuesto, deviene en procedente aprobar la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 02, por treinta (30) días calendario presentada por el Consorcio Montero, para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión y Elaboración de Expediente Técnico del P.I.P "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", amparado en la causal de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista tipificado en el inciso 2) del artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 140 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 05 MAY 2017

2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 02,** por TREINTA (30) días calendario, para la ejecución del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL P.I.P "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA",** presentada por el CONSORCIO MONTERO a través de la Carta N° 23-2017-CM/GSRLCC de fecha 12 de Abril del 2017 e ingresada a la Entidad con D.T.I N° 01892; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la empresa CONSORCIO MONTERO en su domicilio legal ubicado en Conjunto Habitacional Vicus Block B5 Departamento N° 104- Piura y/o en la dirección ubicada en Calle Leoncio Prado N° 612- Sullana.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución; a la División de Obras, División de Estudios; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CÓRDOVA
GERENTE SUB REGIONAL